



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

RESOLUCIÓN N° 2383
5 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2026 (SASI006/2026), CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”

El Alcalde Municipal de Girardota – Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación Pública, contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
3. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la selección abreviada; procedimiento a través del cual las entidades públicas deben de realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, que la misma procederá para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
4. Que es una de las causales de selección abreviada la consagrada en el numeral a) del numeral 2° del artículo 1° de la ley 1150 de 2007, *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”*.
5. Que para adelantar el presente proceso de selección, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. **“Procedimiento para la subasta inversa”** del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.
6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, conforme a lo dispuesto en el numeral a) del numeral 2° del artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que el Municipio de Girardota certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según certificado de Disponibilidad No. 1211 Fecha : 28/07/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda.
8. Que, siendo el valor de la presente contratación, inferior a la suma de ciento veinticinco mil dólares (125.000) *se deja constancia que no se presentó solicitudes de MiPymes con domicilios del nivel Nacional, Departamental y Municipal.*

9. Que el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 28 de julio de 2026.

10. Que, durante la etapa de exhibición del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron dos (2) observaciones por parte de un (1) oferente, la cual, junto con las respectivas respuestas otorgadas, gozan de plena publicidad en el SECOP II, en el tiempo establecido para dar respuesta a la misma y que de acuerdo a dichas observaciones se procedió a modificar el pliego de condiciones, quedando así:

➤ **Se modifica el numeral III correspondiente a REQUISITOS HABILITANTES - en el acápite GRUA PLANCHON - Y CARRO TALLER, quedando de la siguiente manera:**

GRUA PLANCHON Y/O VEHÍCULO TIPO CAMIÓN - Y CARRO TALLER

Grua Planchón y/o vehículo tipo camión : El proponente deberá acreditar mediante tarjetas de propiedad a su nombre o arrendamiento financiero leasing, que cuenta con servicio de grúa o planchón hidráulico y/o vehículo tipo camión de su propiedad, para suplir las necesidades que se presenten con el parque automotor, de una manera óptima y eficaz cada que se requiera, permitiendo los desplazamientos de los vehículos que presenten fallas mecánicas y que se puedan transportar a las instalaciones del oferente, sin perjuicio de movilidad en las vías .

Un (1) vehículo carro taller. El contratista debe realizar mantenimientos y demás actividades propias del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, hay situaciones en las que los servicios deben ser prestados en sitio, por lo que, se hace completamente necesario, que los oferentes ostenten la tenencia de los elementos que garanticen una atención oportuna y bajo los parámetros técnicos requeridos, por su puesto, dentro de estos recursos mínimamente necesarios, está el tener un vehículo que cuente con las herramientas para prestar los mantenimientos y servicios en el sitio donde la entidad lo requiera.

Por lo anterior, el proponente deberá anexar al momento de la presentación de la oferta lo siguiente:

Copia de la tarjeta de propiedad a nombre del proponente, de igual forma deberá anexar copia del SOAT y la revisión técnico-mecánica (cuando aplique), los cuales deben estar vigentes.

➤ **Se modifica apartado de GARANTIAS, del capítulo XII - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual quedará de la siguiente manera:**

GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Municipio de Girardota, Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor de oferta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Del valor del contrato Y SEIS (6) MESES MAS
CALIDAD DE LOS BIENES	30% Del valor del contrato Y SEIS (6) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	20% Del valor del contrato Y SEIS (6) MESES MAS
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	N/A

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA para los riesgos de Anticipo y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista adoptar todas las medidas técnicas, operativas, administrativas y de seguridad necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, especialmente durante las actividades de transporte, movilización, traslado, entrega, cargue, descargue, alistamiento, pruebas de funcionamiento, atención de garantías, mantenimiento correctivo o cualquier otra actuación que deba realizarse para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

11. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de Girardota, está interesado en recibir propuestas para la selección abreviada por subasta inversa No. 06 de 2026, **cuyo objeto consiste en:** ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, **con un plazo de ejecución de** DOS (02) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de las garantías.

12. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011, debe darse

un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipal de Girardota y podrá ejercer el control social del presente proceso de Selección abreviada por subasta inversa.

13. Que los interesados pueden presentar propuestas y hacer sus observaciones según el cronograma de la presente Selección abreviada por subasta inversa y, además podrán expedirse adendas para modificar el pliego de condiciones dentro de los términos de ley.

14. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección abreviada por subasta inversa se realizarán de forma virtual en las fechas señaladas.

15. Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. 06 de 2026, cuyo objeto consiste en ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA por un valor de \$ 181.204.889,33 Todo Incluido, con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en la Selección abreviada por subasta inversa No. 06 de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 06 DE 2026, ASÍ:

Cronograma del Proceso de Contratación

Cronograma	
	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	7 días de tiempo transcurrido (29/07/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Estudios Previos	7 días de tiempo transcurrido (29/07/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	7 días de tiempo transcurrido (29/07/2026 3:31:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 horas de tiempo transcurrido (4/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	17 horas de tiempo transcurrido (4/08/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	5 horas para terminar (5/08/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	5 horas para terminar (5/08/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5 horas para terminar (5/08/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	8 días para terminar (11/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 días para terminar (12/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	7 días para terminar (12/08/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	8 días para terminar (14/08/2026 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	8 días para terminar (14/08/2026 8:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	9 días para terminar (14/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	13 días para terminar (18/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16 días para terminar (21/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	18 días para terminar (24/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 días para terminar (24/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	20 días para terminar (25/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23 días para terminar (28/08/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	25 días para terminar (31/08/2026 12:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Para todos los efectos, la dirección y control de la correspondencia se hará por medio de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, para efectos de realizar el control social pertinente al proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. 06 de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KEVIN RENE BERNAL MORALES

Alcalde Municipal

P/E XCV

****EL DOCUMENTO ORIGINAL Y EN FÍSICO POSEE LAS FIRMAS****

GI
RAR
DO
TA